## **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 519/2014 de la Comisión, de 16 de mayo de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n.º 401/2006 en lo relativo a los métodos de muestreo de los lotes de gran tamaño, las especias y los complementos alimenticios; las normas de referencia para las toxinas T-2 y HT-2 y para la citrinina, y los métodos analíticos de cribado

(Diario Oficial de la Unión Europea L 147 de 17 de mayo de 2014)

En la página 34, en el anexo II que sustituye al anexo II del reglamento (CE) n.º 401/2006, en el punto 4.3.1.1, letra a), «Criterios de funcionamiento para las aflatoxinas», el cuadro se sustituye por el siguiente:

«Criterio	Intervalo de concentración	Valor recomendado	Valor máximo autorizado
Blancos	Todos	Desdeñable	_
Recuperación — Aflatoxina M1	0,01-0,05 μg/kg	de 60 a 120 %	
	> 0,05 μg/kg	de 70 a 110 %	
Recuperación — Aflatoxinas B <sub>1</sub> , B <sub>2</sub> , G <sub>1</sub> , G <sub>2</sub>	< 1,0 μg/kg	de 50 a 120 %	
	1-10 μg/kg	de 70 a 110 %	
	> 10 μg/kg	de 80 a 110 %	
Reproducibilidad (RSD <sub>R</sub> )	Todos	Derivada de la ecuación de Horwitz (*) (**)	Dos veces el valor derivado de la ecuación de Horwitz (*) (**)

La precisión puede calcularse como 0,66 veces la reproducibilidad RSD<sub>R</sub> a la concentración que interese.»